

## Notificación mandamiento de pago - REF No. 2528640030022023-00849-00

Luis Orlando Rodriguez Acosta <luisorlando\_rodriguez@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 15:15

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

Notificación mandamiento de pago - REF No. 2528640030022023-00849-00 .pdf;

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Me permito allegar notificación mandamiento de pago en el proceso No. 2528640030022023-00849-00 de BANCOLOMBIA S.A contra OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS – LISETH VIVIANA CASTRO MOSCOSO Y JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO.

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.**

Gracias.

*Luis Orlando Rodríguez Acosta*

Abogado Titulado

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA: 2528640030022023-00849-00 de BANCOLOMBIA S.A contra OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS – LISETH VIVIANA CASTRO MOSCOSO Y JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO.**

**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'225.551 de Ibagué (Tol.), abogado titulado e inscrito en el Registro Nacional, titular de la Tarjeta Profesional No. 40.988 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad **OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.**, demandada en el proceso de la referencia, conforme al poder otorgado por el representante legal de la sociedad demandada, me permito notificarme de la providencia proferida por este despacho el día 18 de agosto de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de la sociedad que represento.

Lo anterior, teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el respectivo poder, para los efectos legales correspondientes.

Cordialmente,

  
**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**  
CC. 14'225.551 de Ibagué (Tol.)  
T.P. No. 40.988 del C.S. de la J.

## Recurso de reposición y apelación - REF No. 2528640030022023-00849-00

Luis Orlando Rodriguez Acosta <luisorlando\_rodriguez@hotmail.com>

Mar 22/08/2023 15:05

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j02cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Recurso de reposición y apelación - REF No. 2528640030022023-00849-00.pdf; Poder - REF 2528640030022023-00849-00 .pdf; Cámara de Comercio Outsourcing Castro Moscoso SAS.pdf;

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo

Me permito allegar recurso de reposición y apelación en el proceso No. 2528640030022023-00849-00 de BANCOLOMBIA S.A contra OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS – LISETH VIVIANA CASTRO MOSCOSO Y JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO.

Anexo poder y Cámara de Comercio.

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.**

Gracias.

*Luis Orlando Rodríguez Acosta*

Abogado Titulado

Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA: 2528640030022023-00849-00 de BANCOLOMBIA S.A contra OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS – LISETH VIVIANA CASTRO MOSCOSO Y JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO.**

**ASUNTO: Recurso de reposición y apelación.**

**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'225.551 de Ibagué (Tol.), abogado titulado e inscrito en el Registro Nacional, titular de la Tarjeta Profesional No. 40.988 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad **OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.**, demandada en el proceso de la referencia, conforme al poder que anexo, con este escrito, estando dentro de la oportunidad contemplada en los artículos 318 y 320 del C. G. del Proceso, interpongo el recurso de reposición y el subsidiario de apelación, contra su providencia fechada el 18 de agosto de 2023, y notificada por estado el 22 de agosto del presente año, por medio de la cual se decretaron las medidas cautelares solicitadas por la demandante.

Pretendo con el ejercicio de estos recursos que se revoque la providencia recurrida mediante la cual se decretó el embargo de los dineros que tengan los tres demandados depositados en 33 entidades financieras (casi la totalidad de las habilitadas para funcionar en nuestro país).

Igualmente, se decretó el embargo de 3 inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias No. 50C-2114209, 50C-2114619 y 51C-2114758 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Es notorio, señor juez, el abuso del derecho en que incurre la entidad demandante con el exceso de medidas cautelares que solicita por lo que, con el fin de evitar un perjuicio irremediable y sin desconocer los derechos de la entidad demandante, comedidamente solicito se haga uso de la facultad contenida en el inciso 3º del artículo 599 del C. G. del Proceso, limitando las medidas cautelares a una sola de las personas naturales demandadas, permitiendo así que la sociedad comercial continúe con su actividad comercial para poder así solucionar la acreencia para con la entidad demandante.

*Luis Orlando Rodríguez Acosta*

**Abogado Titulado**

Es de aclarar al señor juez, que los inmuebles objeto de medidas cautelares ascienden a un valor comercial superior a los **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$650.000.000.00)**.

Es de tener en cuenta, que los demandados adeudan por concepto de obligaciones que se cobran en este proceso, según el mandamiento de pago, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONE PESOS MCTE (\$95.745.211.00)**.

De persistir esta situación los tres demandados quedan totalmente imposibilitados de gestionar recursos para pagar la deuda que se ejecuta, pues quedarían marcados en todas las entidades financieras con el embargo decretado.

El legislador contempló esta posibilidad otorgándole al operador judicial esta facultad para moderar la potestad de los acreedores al momento de solicitar medidas cautelares.

Anexo con este escrito poder debidamente autenticado y certificado de representación legal de la sociedad **OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS**.

Cordialmente,

  
**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**

CC. 14'225.551 de Ibagué (Tol.)

T.P. No. 40.988 del C.S. de la J.

*Luis Orlando Rodríguez Acosta*

Abogado Titulado



Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

REFERENCIA: 2528640030022023-00849-00 de BANCOLOMBIA S.A contra OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS – LISETH VIVIANA CASTRO MOSCOSO Y JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO.

**DAGOBERTO CASTRO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la CC. No. 19.412.740 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de **OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO S.A.S**, sociedad comercial legalmente constituida conforme a la legislación colombiana, con domicilio en el municipio de Funza (Cund.), con este escrito manifiesto al señor juez que confiero poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho sea posible, al **Dr. LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**, igualmente mayor de edad y de mi misma vecindad, identificado con la C.C. No. 14'225.551 de Ibagué (Tol.), Abogado titulado e inscrito en el Registro Nacional, titular de la Tarjeta Profesional No. 40.988 expedida por el C. S. de la Judicatura, para que defienda los intereses de la sociedad que represento en el proceso de la referencia.

Otorgo a mi apoderado las facultades de que trata el artículo 77 del C.G. del Proceso y las especiales de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, tachar documentos de falsos y, en fin, las necesarias para el buen suceso del mandato, y además de notificarse del mandamiento de pago.

Cordialmente,

**OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO S.A.S**

**DAGOBERTO CASTRO**

CC. No. 19.412.740 de Bogotá D.C

Gerente

Acepto:

**LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ ACOSTA**

CC. 14'225.551 de Ibagué (Tol.)

T.P. No. 40.988 del C. S. de la Judicatura

# NOTARÍA ÚNICA DE LA MESA PODER ESPECIAL

270-c67df3

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La Mesa, Departamento de Cundinamarca, República  
de Colombia, 2023-08-16 17:35:13  
Ante LUZ SMITH MANRIQUE GARZON NOTARIA (E)  
UNICA DE LA MESA compareció:

**CASTRO DAGOBERTO**

Identificado con C.C. 19412740

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente  
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto, y  
autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su  
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la  
base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



www.notariaenlinea.co

Cod.: ja40r



X

El declarante

LUZ SMITH MANRIQUE GARZON  
NOTARIA (E) UNICA DE LA MESA

Segun resolución 07848 del 27 de julio del 2023



*Manrique*





**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 16/08/2023 - 08:12:16  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO S.A.S  
Nit : 900283873-1  
Domicilio: Funza, Cundinamarca

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 102021  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de mayo de 2016  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : KM 3 VIA FUNZA - SIBERIA P. I EL TREBOL BODEGA 1 A  
Municipio : Funza, Cundinamarca  
Correo electrónico : info@castromoscoso.com  
Teléfono comercial 1 : 5466692  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA FUNZA - SIBERIA P. I EL TREBOL BODEGA 1 A  
Municipio : Funza, Cundinamarca  
Correo electrónico de notificación : info@castromoscoso.com  
Teléfono para notificación 1 : 5466692  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 14 de mayo de 2009 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016, con el No. 34616 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO S.A.S.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 14 del 02 de mayo de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2016, con el No. 34615 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE BOGOTA AL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)

Por Acta No. 9 del 03 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 34636 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION, MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 21 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Funza, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2019, con el No. 47173 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/08/2023 - 08:12:16  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMA ESTATUTARIA, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL.

**HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)**

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el arrendamiento con o sin operario de equipos de montacargas y cargadores. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad tendrá como actividad económica secundaria el desarrollo de actividades dedicadas a la construcción de edificios residenciales y no residenciales, construcción de carreteras y otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. La sociedad también tendrá como fines: 1. La importación de maquinaria nueva y usada, autopropulsados, carretillas eléctricas. 2. La importación y comercialización de maquinaria, equipos, partes, sistemas y servicios para el sector industrial. 3. Importación y comercialización de maquinaria, partes y servicios para el sector agrícola y minero. 4. Importación y comercialización de maquinaria, equipos, partes y servicios para el sector de la construcción. 5. Importación y comercialización de maquinaria, equipos, partes, vehículos y servicios para el sector del transporte. 6. Comercialización de maquinaria, equipos, repuestos, partes, accesorios, vehículos y elementos para suplir la industria en general.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 3.200.000.000,00
No. Acciones	3.200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: La representación legal y suplencia legal (gerencia y subgerencia) de la sociedad por acciones simplificada estarán a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/08/2023 - 08:12:16  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El subgerente representara a la sociedad y, ejercera las mismas funciones del gerente en sus faltas absolutas o temporales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 25 del 16 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2022 con el No. 58818 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DAGOBERTO CASTRO	C.C. No. 19.412.740

Por Acta No. 15 del 27 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2017 con el No. 38720 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESSICA PAOLA CASTRO MOSCOSO	C.C. No. 1.019.106.161

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 14 del 24 de agosto de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2017 con el No. 37012 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIS EDITH RUIZ MANRIQUE	C.C. No. 52.107.934	

Por Acta No. 18 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2018 con el No. 41683 del libro IX, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	IVONNE MARCELA PAEZ VARGAS	C.C. No. 52.309.675	76584-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 14 del 02 de mayo de 2016 de la Asamblea De Accionistas	34615 del 31 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2012 de la Asamblea De Accionistas	34632 del 01 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 5 del 11 de diciembre de 2012 de la Asamblea De	34633 del 01 de junio de 2016 del libro IX



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 16/08/2023 - 08:12:16  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas

\*) Acta No. 9 del 03 de octubre de 2014 de la Asamblea De Accionistas 34636 del 01 de junio de 2016 del libro IX  
\*) C.C. del 31 de diciembre de 2017 de la Revisor Fiscal 42073 del 24 de abril de 2018 del libro IX  
\*) Acta No. 20 del 28 de junio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 43583 del 10 de octubre de 2018 del libro IX  
\*) C.C. del 28 de junio de 2018 de la Revisor Fiscal 43584 del 10 de octubre de 2018 del libro IX  
\*) Acta No. 21 del 19 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 47173 del 08 de octubre de 2019 del libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** N7730

**Actividad secundaria Código CIIU:** F4111

**Otras actividades Código CIIU:** F4112 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.807.009.526,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

**CONTRATOS**

Por documento privado del 20 de agosto de 2010 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16580 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA ENTRE LA SOCIEDAD ASODATOS SA Y OUTSOURCING CASTRO.

Por documento privado del 20 de agosto de 2010 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16581 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA ENTRE OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS Y ASODATOS SA.



## CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2023 - 08:12:16  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 08 de agosto de 2012 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16582 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CANCELACION DE CONTRATO DE PRENDA.

Por documento privado del 08 de agosto de 2012 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16583 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CANCELACION CONTRATO DE PRENDA Y DOCUMENTO ACLARATORIO.

Por documento privado del 18 de abril de 2013 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16584 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA ENTRE DISTRIBUIDORA NISSAN SA Y OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.

Por documento privado del 24 de junio de 2013 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16585 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.

Por documento privado del 01 de octubre de 2013 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16586 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA ENTRE DISTRIBUIDORA NISSAN SA Y OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.

Por documento privado del 21 de octubre de 2013 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16587 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS.

Por documento privado del 11 de diciembre de 2013 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 16588 del Libro XI, se inscribió INSCRIPCIÓN, CONTRATO DE PRENDA ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO.

Por documento privado del 30 de septiembre de 2011 de la Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2016, con el No. 1 del Libro XX, se decretó CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL CELEBRADO ENTRE OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS Y ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA.

#### **CERTIFICA - PRENDAS**

Que por documento privado de representante legal del 20 de agosto de 2010 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016580 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda entre la sociedad asodatos sa y outsourcing castro que por documento privado de representante legal del 20 de agosto de 2010 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016581 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda sin tenencia entre outsourcing castro moscoso SAS y asodatos sa que por documento privado de representante legal del 8 de agosto de 2012 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016582 del libro 11, se inscribio : Inscricion, cancelacion de contrato de prenda que por documento privado de representante legal del 8 de agosto de 2012 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016583 del libro 11, se inscribio : Inscricion, cancelacion contrato de prenda y documento aclaratorio que por documento privado de representante legal del 18 de abril de 2013 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016584 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda sin tenencia entre distribuidora nissan sa y outsourcing castro moscoso SAS que por documento privado de representante legal del 24 de junio de 2013 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016585 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda entre banco de occidente y outsourcing castro moscoso SAS que por documento privado de representante legal del 1 de octubre de 2013 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016586 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda entre distribuidora nissan sa y outsourcing castro moscoso SAS que por documento privado de representante legal del 21 de octubre de 2013 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016587 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda entre banco de occidente y outsourcing castro moscoso SAS que por documento privado de representante legal del 11 de diciembre de 2013 , inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el numero 00016588 del libro 11, se inscribio : Inscricion, contrato de prenda entre banco de occidente y outsourcing castro moscoso



**CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 16/08/2023 - 08:12:17  
Recibo No. S000808475, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eAPZZ4T78H**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**EL SECRETARIO  
LUZ MARINA CUERVO ROMERO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---